

CONVOCATORIA a la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las bandas de frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de acceso inalámbrico (Licitación No. IFT-10).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE SEGMENTOS DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DISPONIBLES EN LAS BANDAS DE FRECUENCIAS 814-824 / 859-869 MHZ, 1755-1760 / 2155-2160 MHZ, 1910-1915 / 1990-1995 MHZ Y 2500-2530 / 2620-2650 MHZ PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO INALÁMBRICO (LICITACIÓN No. IFT-10).

1. Objeto.

El objeto de la presente Convocatoria es hacer del conocimiento del público en general la “Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-10)”.

2. Bloques a licitar.

La Licitación No. IFT-10 tiene por objeto concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 41 (cuarenta y un) Bloques de espectro radioeléctrico ubicados en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico por un plazo de 20 (veinte) años.

Los Bloques disponibles en la presente Licitación son los siguientes:

2.1. Bloque A1.

En la presente Licitación se encuentran disponibles segmentos de espectro radioeléctrico en diversos municipios de las Regiones Celulares 1 a 4 dentro de la Banda 800 MHz, los cuales conforman el Bloque A1.

Cabe señalar que diversos segmentos de frecuencias dentro de la Banda 800 MHz se encuentran concesionados en diversos municipios de las Regiones Celulares 1 a 4; no obstante, en el caso de que haya un operador en la Banda 800 MHz con un título habilitante vigente para un servicio distinto al objeto de la Licitación, dicho operador podrá ser objeto de un reordenamiento, según el tipo de servicio de que se trate.

A continuación, la Tabla 1 describe las características generales del Bloque A1. La información detallada de los segmentos de frecuencias disponibles por municipio que conforman el Bloque A1 se encuentra descrita en las “Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-10)” (Bases) en el Cuadro 1 del Apéndice H.

Tabla 1: Bloque disponible en la Banda 800 MHz (Regiones Celulares 1 a 4).

Bloque	Tipo de Espectro	Descripción	Banda
Bloque A1	Pareado	Diversos segmentos disponibles en distintos municipios de las Regiones Celulares 1 a 4.	814-824 MHz / 859-869 MHz

2.2. Bloques A5.01-A9.05.

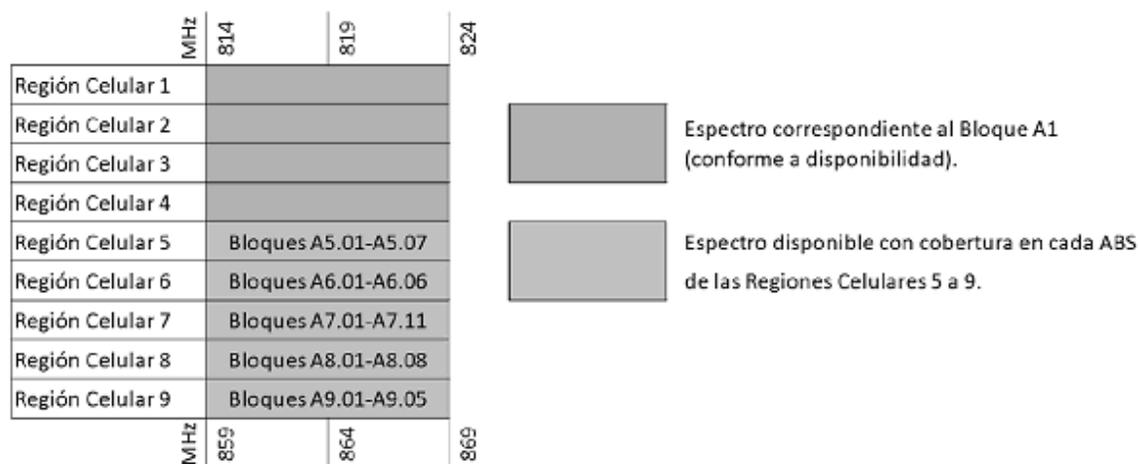
En la presente Licitación se encuentran disponibles 37 (treinta y siete) Bloques de 10 + 10 MHz en la Banda 800 MHz con cobertura en cada una de las ABS de las Regiones Celulares 5 a 9.

A continuación, la Tabla 2 describe las características generales de dichos Bloques, mientras que la Figura 1 muestra gráficamente su ubicación en la Banda 800 MHz.

Tabla 2: Bloques disponibles en la Banda 800 MHz (Regiones Celulares 5 a 9).

Bloques	Tipo de Espectro	Tamaño del Bloque	Segmentos
A5.01, A5.02, A5.03, A5.04, A5.05, A5.06, A5.07, A6.01, A6.02, A6.03, A6.04, A6.05, A6.06, A7.01, A7.02, A7.03, A7.04, A7.05, A7.06, A7.07, A7.08, A7.09, A7.10, A7.11, A8.01, A8.02, A8.03, A8.04, A8.05, A8.06, A8.07, A8.08, A9.01, A9.02, A9.03, A9.04 y A9.05	Pareado	10 + 10 MHz	814-824 MHz / 859-869 MHz

Figura 1: Banda 800 MHz en México – espectro disponible correspondiente a las 37 ABS.



2.3. Bloque B1.

En la presente Licitación se encuentra disponible un (1) Bloque de 5 + 5 MHz en el segmento 1755-1760 MHz y 2155-2160 MHz de la Banda AWS con cobertura nacional, el cual se identifica como el Bloque B1.

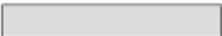
A continuación, la Tabla 3 describe las características generales del Bloque B1, mientras que la Figura 2 muestra gráficamente su ubicación en la Banda AWS.

Tabla 3: Bloque disponible en la Banda AWS.

Bloque	Tipo de Espectro	Tamaño del Bloque	Segmentos
Bloque B1	Pareado	5 + 5 MHz	1755-1760 / 2155-2160 MHz

Figura 2: Banda AWS en México – espectro disponible en la Licitación.

	AWS-1									AWS-3				
Tx Móvil MHz	1710	1715	1720	1725	1730	1735	1740	1745	1750	1755	1760	1765	1770	1775
Tx Base MHz	2110	2115	2120	2125	2130	2135	2140	2145	2150	2155	2160	2165	2170	2175

 Espectro disponible para asignar.
 Espectro no disponible en la Licitación.

2.4. Bloque C1.

En la presente Licitación se encuentran disponibles segmentos de espectro radioeléctrico en diversos municipios de la República Mexicana en la Banda de Frecuencias 2500-2530 / 2620-2650 MHz, los cuales conforman el Bloque C1.

A continuación, la Tabla 4 describe las características generales del Bloque C1. La información detallada de los segmentos disponibles por municipio que conforman el Bloque C1 se encuentra descrita en el Cuadro 2 del Apéndice H de las Bases.

Tabla 4: Bloque disponible en la Banda 2.5 GHz en la Licitación No. IFT-10.

Bloque	Tipo de Espectro	Descripción	Banda
Bloque C1	Pareado	Diversos segmentos disponibles en distintos municipios de la República Mexicana.	2500-2530 MHz / 2620-2650 MHz

2.5. Bloque D1.

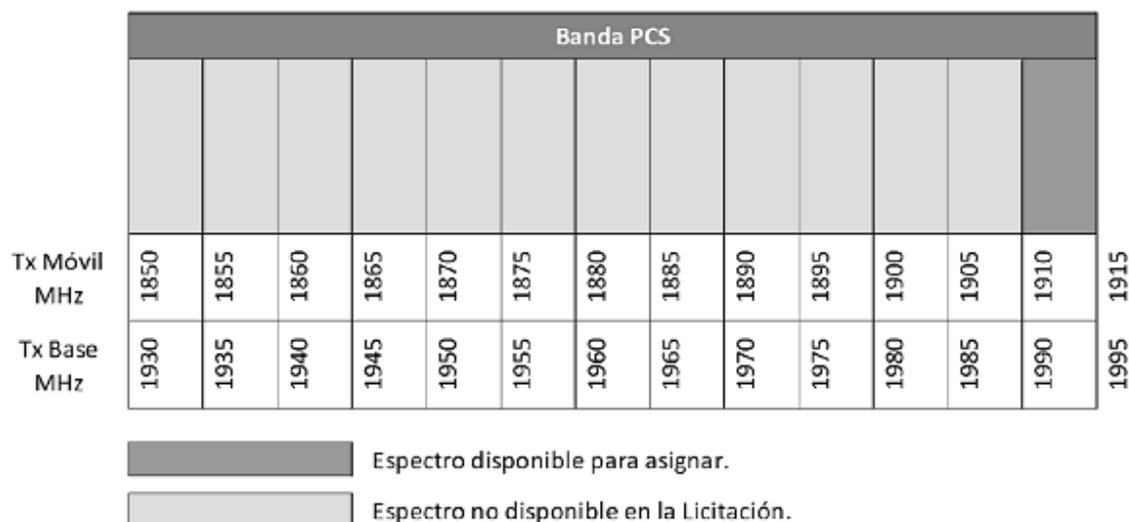
En la presente Licitación se encuentra disponible un (1) Bloque de 5 + 5 MHz en los segmentos 1910-1915 MHz y 1990-1995 MHz de la Banda PCS (extendida) con cobertura nacional, el cual se identifica como el Bloque D1.

A continuación, la Tabla 5 describe las características generales del Bloque D1, mientras que la Figura 3 muestra gráficamente su ubicación en la Banda PCS.

Tabla 5: Bloque disponible en la Banda PCS en la Licitación No. IFT-10.

Bloque	Tipo de Espectro	Tamaño del Bloque	Segmentos
Bloque D1	Pareado	5 + 5 MHz	1910-1915 MHz / 1990-1995 MHz

Figura 3: Banda PCS en México – espectro disponible en la Licitación.



3. Elementos de Evaluación.

Las personas que deseen participar en la Licitación No. IFT-10 deberán manifestar su interés a través de la entrega del formato del Apéndice G de las Bases, conforme a lo establecido en los numerales 5 y 6.1.1 de las mismas; dicha entrega otorgará la calidad de Interesado.

Posteriormente, el Interesado deberá realizar y acreditar el pago de Derechos y hacer la entrega de los requisitos establecidos en el Apéndice A y sus Anexos y el Apéndice E, conforme a lo establecido en los numerales 5, 6.1.3 y, en su caso, 6.1.5 de las Bases. Derivado de dicha entrega, el Instituto emitirá el Dictamen Técnico-Jurídico y, en su caso, el Dictamen de Competencia Económica. De ser favorables ambos dictámenes, el Interesado podrá adquirir el carácter de Participante y continuar con las demás etapas de la Licitación No. IFT-10.

3.1. Análisis de las capacidades administrativa, jurídica, económica y técnica.

Con base en la información entregada correspondiente al Apéndice A, el Instituto determinará que el Interesado acredite las capacidades administrativa, jurídica, económica y técnica, y cumpla con los requisitos correspondientes señalados en las Bases. De ser el caso, se emitirá un Dictamen Técnico-Jurídico favorable y se procederá a la evaluación de la información correspondiente al Apéndice E por parte de la Unidad de Competencia Económica del Instituto.

3.2. Análisis en materia de Competencia Económica.

Con base en la información entregada correspondiente al Apéndice E, el Instituto identificará si el Interesado, bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico y considerando a los Agentes Económicos con los que tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, cumple con los criterios que se establecen en las Bases para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público.

Para estos efectos, las Bases contienen el Formulario de Competencia Económica (Apéndice E), el cual precisa la información y documentación que deberán aportar los Interesados con el objeto que el Instituto lleve a cabo la evaluación en materia de competencia económica, a efecto de tener elementos para determinar la procedencia del otorgamiento de la calidad de Participante.

La Unidad de Competencia Económica del Instituto elaborará el Dictamen de Competencia Económica, tomando en cuenta la información y documentación aportada por el Interesado. En él se identificará la tenencia espectral del Interesado, evaluado bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico y considerando a los Agentes Económicos con los que tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico.

3.3. Calidad de Participante.

Con base en el Dictamen Técnico-Jurídico y el Dictamen de Competencia Económica, el Pleno del Instituto resolverá sobre el otorgamiento de la calidad de Participante de los Interesados. En el acuerdo que en su caso emita el Pleno, a través del cual se otorgue la calidad de Participante, el Instituto determinará, considerando el espectro que los Interesados, directa o indirectamente, tienen concesionado actualmente, la cantidad de espectro por la que pueden participar sin superar el Límite de Acumulación de Espectro establecido en el numeral 8.2 de las Bases de la Licitación No. IFT-10.

4. Publicación de las Bases de Licitación.

Las Bases, sus Apéndices y Anexos podrán ser consultadas y adquiridas mediante descarga gratuita en el Portal de Internet del Instituto (www.ift.org.mx) a más tardar el día de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

5. Aspectos Generales.

5.1. La participación en la Licitación No. IFT-10, así como, en su caso, la prestación del servicio público a que hace referencia la presente Convocatoria, estará en todo momento sujeta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, las leyes, reglamentos, disposiciones de carácter general y toda aquella normatividad que resulte aplicable, a las Bases, sus Apéndices y Anexos, y a los términos y condiciones de los títulos de Concesión respectivos.

5.2. Toda la información que se obtenga o genere derivado de la Licitación, objeto de la presente Convocatoria, será tratada en términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, así como de lo establecido en las Bases, sus Apéndices y Anexos y demás disposiciones aplicables.

5.3. El Domicilio del Instituto se encuentra ubicado en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

5.4. Todos y cada uno de los términos y definiciones a que se refieren las Bases son aplicables a la presente Convocatoria.

El Comisionado Presidente*, **Adolfo Cuevas Teja**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo**.- Rúbricas.

Acuerdo P/IFT/200121/9, aprobado por unanimidad en lo general en la I Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 20 de enero de 2021.

Los Comisionados Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González y Ramiro Camacho Castillo emitieron voto a favor.

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja emitió voto a favor en lo general de los Acuerdos Tercero y Cuarto, pero en contra de la determinación del Valor Mínimo de Referencia para la Banda 2.5 GHz.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.